



RESOLUCIÓN No.

013429

FECHA: 11 6 SEP 2026

"POR MEDIO DE LA CUAL SE REVOCA LA RESOLUCIÓN No 0012594 DEL 27 DE AGOSTO DE 2026 Y LA CONVOCATORIA 001 DE 2026, A TRAVÉS DE LA CUAL SE CONVOCA AL PROCESO DE ENCARGOS EN LAS VACANCIAS DEFINITIVAS Y TEMPORALES DE LOS CARGOS DE DIRECTIVOS DOCENTES (RECTOR Y COORDINADOR) DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR".

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL CESAR, En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el Artículo 151 de la Ley 115 de 1994, la Ley 715 de 2001, el Artículo 93 y subsiguientes de la Ley 1437 de 2011 (CPACA), y

CONSIDERANDO:

1. **Que**, mediante la Resolución No. 0012594 del 27 de agosto del 2026, la Secretaría de Educación del Cesar, estableció los lineamientos técnicos para el proceso de encargos en las vacantes definitivas y temporales de los cargos de directivos docentes que se generen dentro de la planta de personal de cargos de directivos docentes del Departamento del Cesar.
2. Que el día 31 de agosto de 2026 se abrió y publicó la Convocatoria No. 001 de 2026, con el objeto de proveer mediante la figura de encargo los cargos vacantes de Directivos Docentes (Rectores / Coordinadores) en las instituciones educativas oficiales de esta jurisdicción.
3. **Que**, de acuerdo con el cronograma establecido en dicha convocatoria, el proceso avanzó hasta la etapa de publicación de la lista de aspirantes admitidos y no admitidos, mediante comunicación del 14 de septiembre de 2026 y actualmente en etapa de reclamaciones.
4. **Que**, encontrándose el proceso en la citada etapa, esta administración evidenció la necesidad de revocar el mencionado acto administrativo de convocatoria, fundamentado en la siguiente situación.
5. **Que**, revisado el texto de la Resolución No. 0012594 del 27 agosto de 2026, mediante la cual se fijaron las reglas de la convocatoria, se constató una omisión sustancial y de fondo al no haberse consagrado explícitamente la obligación de los aspirantes de cumplir con los requisitos mínimos de estudio y experiencia exigidos en el Manual de Funciones, Requisitos y Competencias, expedido por el Ministerio de Educación Nacional mediante la **Resolución No. 003842 del 18 de marzo de 2022**.
6. **Que**, de igual manera, el citado acto administrativo omitió señalar de forma clara, objetiva y expresa los lineamientos metodológicos, las fases del proceso y las formas de evaluar los méritos de los inscritos para acceder al encargo, vulnerando de forma directa los principios de transparencia, objetividad, publicidad y debido proceso que rigen la función pública (Artículo 209 de la Constitución Política y Artículo 3 de la Ley 1437 de 2011).
7. **Que**, el Artículo 93 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo - CPACA) establece que los actos administrativos deberán ser revocados por las mismas autoridades que los hubieren expedido, cuando sea manifiesta su oposición a la Constitución Política o a la ley, o cuando con ellos se cause agravio injustificado a una persona.
8. **Que**, conforme a la jurisprudencia unificada del Consejo de Estado, el acto de convocatoria es un acto administrativo de carácter general. Al encontrarse el proceso en la etapa de admitidos, los aspirantes cuentan con una mera expectativa de derecho y no con una situación jurídica consolidada o derecho adquirido, razón



GOBERNACIÓN DEL
CESAR

República de Colombia

Departamento del Cesar
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN No.

013429

FECHA: **16 SEP 2026**

"POR MEDIO DE LA CUAL SE REVOCA LA RESOLUCIÓN No 0012594 DEL 27 DE AGOSTO DE 2026 Y LA CONVOCATORIA 001 DE 2026, A TRAVÉS DE LA CUAL SE CONVOCA AL PROCESO DE ENCARGOS EN LAS VACANCIAS DEFINITIVAS Y TEMPORALES DE LOS CARGOS DE DIRECTIVOS DOCENTES (RECTOR Y COORDINADOR) DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR".

por la cual la administración está facultada para revocar unilateralmente el proceso sin requerir el consentimiento previo y expreso de los inscritos.

En mérito de lo expuesto, este Despacho,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. REVOCATORIA: Revocar en todas sus partes la Resolución No. 0012594 del 27 de agosto de 2026, y la Convocatoria 001 del 2026, por la cual se convocó al proceso de selección para la provisión mediante encargo de cargos de Directivos Docentes, de conformidad con los argumentos expuestos en la parte motiva de este acto.

ARTÍCULO SEGUNDO. DAR POR TERMINADO EL PROCESO: Declarar terminado y sin efecto legal alguno el proceso de la Convocatoria No. 01 de 2026, incluyendo la etapa de admitidos y cualquier actuación administrativa derivada de la misma.

ARTÍCULO TERCERO. NOTIFICACIÓN Y PUBLICACIÓN: Publicar el presente acto administrativo en la página web oficial de la Secretaría de Educación de [Nombre de la Entidad] y en los canales autorizados, para los efectos de comunicación y publicidad ante los aspirantes admitidos y la comunidad educativa en general.

ARTÍCULO CUARTO. RECURSOS: Contra la presente Resolución no procede recurso alguno por tratarse de la revocatoria de un acto de carácter general, quedando en firme a partir del día siguiente de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Valledupar, Cesar, a los

16 SEP 2026


YASMIN ROCÍO GARCÍA MENESES

Secretario de Educación del Departamento del Cesar

Elaboró: Edisson Saucedo Ospina – Profesional Universitario – Líder de Recursos Humanos - SED Cesar.
Revisó: José Miguel Chacón Cuadro, Profesional Especializado – de Despacho - SED Cesar.